



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 041 - 2012 - ENSABAP

Lima, 27 MAR. 2012

VISTOS: Memorando N° 210-2012-DOA-ENSABAP del 19 de marzo de 2012; Memorando N° 084-2012-DAL-ENSABAP del 19 de marzo de 2012; Memorando N° 200-2012-DOA-ENSABAP del 14 de marzo de 2012; Memorando N° 044-2012-SDRRHH-ENSABAP del 13 de marzo de 2012; Memorando N° 044-2012-SDRRHH-ENSABAP del 13 de marzo de 2012; Informe N° 016-2012-SD.RRHH-MP-ENSABAP del 13 de marzo de 2012; Expediente N° 190-2012 del 17 de Enero de 2012; Hoja de Envío- SDRRHH N° 501 del 19 diciembre de 2011; Expediente N° 4093-2011 de fecha 16 de diciembre de 2011; Informe Escalafonario N° 038-2012-SD.RRHH-ENSABAP de fecha 12 de Marzo del 2012; Copia de Resolución Directoral N° 023-2012-ENSABAP del 06 de marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

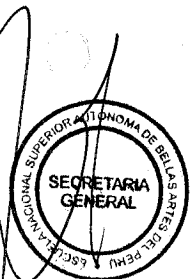
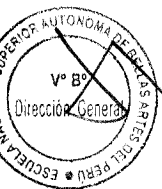
Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2012-ENSABAP, en su artículo tercero, se aprobó con eficacia anticipada, del 01 de Enero al 29 de Febrero de 2012, el contrato por servicios personales suscritos por la ENSABAP y la señora Jazmín Ivette Norero Jarrín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2011-ENSABAP, se concedió con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 08 de Octubre de 2011 al 05 de Enero de 2012, licencia por maternidad a la señora Jazmín Ivette Norero Jarrín, la misma que con Expediente N° 4093-2011, solicitó su ejercicio vacacional de 30 días desde el 06 de enero de 2012;

Que, mediante Expediente N° 190-2012, la señora Jazmín Ivette Norero Jarrín solicita renuncia a su plaza administrativa; así también la exoneración del plazo de 30 días calendario de conformidad a lo señalado en el artículo 185° del D.S. N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 05 de Febrero del 2012 la renuncia voluntaria de doña Jazmín Ivette Norero Jarrin, identificada con DNI N° 10723653 y Código Modular N° 1010723653 al cargo de Especialista en Derecho Administrativo de la Dirección de Asesoría Legal de la ENSABAP, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas para liquidar los beneficios sociales que pudiera corresponderle a la Sra. Jazmín Ivette Norero Jarrin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



[Firma manuscrita]

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú